



## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 1

C/. García Gutiérrez, 1 - 2.ª Planta  
28004 MADRID

Sumario 30/2005-16

A U T O.

Madrid, 22 de septiembre del 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. En las actuaciones sumariales del margen, seguidas por los delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa y lesiones terroristas se autorizó la entrega del procesado **GARIKOITZ ASPIAZU RUBINA, alias TXEROKI, ya identificado en autos**, entre el 21 y 26 de septiembre del 2009 por la Quinta Sala de Instrucción del Tribunal de Apelación de París en Sentencia del 2 de septiembre actual, en ejecución de la orden europea de detención y entrega librada en el marco de este sumario.

SEGUNDO. Materializada la entrega del procesado en el día de ayer, y ejecutada la prisión acordada por auto de 8 de noviembre del 2004, se ha indagado al encausado en la mañana de hoy y a continuación se practicó la comparecencia prevista en el art. 505 de la ley de enjuiciamiento criminal, tal como consta en el proceso, confirmándose la prisión acordada en su día.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

UNICO. Practicadas las diligencias sumariales imprescindibles para la continuación del proceso hasta la celebración de juicio oral, y designada representación y defensa que asista técnicamente a Garikoitz Aspiazu Rubina en este sumario, procede, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal de Apelación de París en su Sentencia del pasado 2 de septiembre, su devolución y entrega a las autoridades francesas competentes, como viene acordado en estas actuaciones.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA,

**Procédase a la entrega del procesado GARIKOITZ ASPIAZU RUBINA, alias TXEROKI a las autoridades judiciales francesas,** previa excarcelación del centro penitenciario de Soto del Real, donde se encuentra recluso, a cuyo director se comunicará que desde esta fecha el preso queda a disposición de las Fuerzas de Seguridad del Estado, a las que deberán facilitarle los medios necesarios para la ejecución de la devolución.

Comuníquese a la OCN INTERPOL ESPAÑA, la Oficina SIRENE ESPAÑA y al Magistrado de Enlace con las autoridades judiciales francesas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y partes personadas, con expresión del recurso de reforma que cabe contra esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma don Santiago Pedraz Gómez, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 1; doy fe.